



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.011

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las diecinueve horas del día 30 de Noviembre de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D^a Manuela M^a Caro López

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2011, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-*Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.*

Anexo

Expediente 156/2011, a D^a. Maravilla Palacios Granado, para colocación de 80m² de solería en la terraza sobre la existente, en inmueble sito en Calle Sevilla N^o68.

Segundo.-*Aprobar las liquidaciones siguientes:*



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Sujeto pasivo: D^a. Maravilla Palacios Granado (Exp. 156/2011)

- a) *En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **65,64 €**.*
- b) *En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **50,30 €**.*

Tercero.- *Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Noviembre de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de mobiliario para el Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 28 de Noviembre de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de DISOFIC S.A.

Visto que con fecha 29 de Noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, acordó adjudicar a DISOFIC S.A. el contrato de suministro de mobiliario para el Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal, fundamentándose en las mejores condiciones ofertadas, al incluir mayores mejoras en la Oferta que la otra mercantil licitadora.

Visto que la citada Mercantil, aportó, con fecha 30 de Noviembre de 2011 los documentos acreditativos de la consignación de la Garantía Definitiva, así como de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.

Visto que la competencia para adjudicar contratos está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 68/2011,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto antes mencionado, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de mobiliario para el Centro Integrado de Servicios Sociales Municipal a DISOFIC S.A.*



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO Proceder con los trámites necesarios para la firma y ejecución del contrato en cuestión."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, QUEMA DE MADERAS EN SUELO URBANO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. Manuel Campanario Macías presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana formada por las parcelas catastrales con número referencia catastral 93451 02 y parcela 57 del Polígono 16, sita en C Manuel Centeno Nº56.

Visto que con fecha 29 de Noviembre de 2011, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Otorgar a D. Manuel Campanario Macías, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana formada por las parcelas catastrales con número referencia catastral 93451 02 y parcela 57 del Polígono 16, sita en C Manuel Centeno Nº56.

SEGUNDO Advertir a D. Manuel Campanario Macías, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO QUINTO.- RESOLVER DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, CONCESIONES DEL MERCADO DE ABASTOS.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto Informe de la Policía Local de este Municipio, con fecha de Registro de Entrada 12 de Septiembre de 2011, haciendo constar que se encuentran vacantes los puestos N° 6,7,9,14 y 15 del Mercado Municipal de Abastos, calificado como bien demanial, se pretende realizar una concesión administrativa para el uso privativo del citado bien.

Vista la Ordenanza del Mercado de Abastos de El Campillo, que califica como Infracción muy grave el abandono injustificado del puesto durante tres meses, y visto el artículo 26.3 que señala como posible sanción para la comisión de una Infracción muy grave "La caducidad de la concesión sin derecho a indemnización".

Visto que por la Junta de Gobierno Local se acordó la caducidad de la Concesión de los puestos N° 6, 7, 9, 14 y 15, por haber cometido una infracción muy grave de las recogidas en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de esta localidad.

Transcurrido el plazo de alegaciones concedido a los interesados, sin que se haya presentado reclamación alguna en el Registro General de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO *Declarar la caducidad definitiva de la Concesión de los puestos N° 6, 7, 9, 14 y 15, por haber cometido una infracción muy grave de las recogidas en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de esta localidad.*

SEGUNDO *Resolver definitivamente los contratos firmados con los titulares de los puestos N° 6, 7, 9, 14 y 15, quedando estos vacantes.*

TERCERO *Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndole constar que dispone un plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente, para realizar las alegaciones que estime oportunas."*

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- APROBAR, DISPONER Y RECONOCER, SI PROCEDE, OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Por el Sr. Concejales-Delegado de Hacienda se ha presentado, para la Junta de Gobierno Local, escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

Del presupuesto Corriente:

CONCEPTO	NUMERO JUSTIFICANTE	TERCERO	IMPORTE
TRABAJOS MEJORA PAVIMENTO CARRIL ROMERIA	33/11	CUBAS FRAMA SL	11.036,92
MATERIAL ELECTRICO	87	MUSOL SL	2.010,48
FESTEJOS TAURINOS FERIA 2011	37	ONUBA TAURINA SL	8.640

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla